

ORDENANZA N° 5060/91.-

VISTO:

El expediente N° 5728-F-90 y agregado N° 010-F-90; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 28 (R), se agrega nota de fecha 25 de Octubre de 1.990, mediante la cual la señora ESTHER FERNANDEZ, solicita a este Honorable Concejo Deliberante, autorización para la distribución de pan y productos de repostería, / haciendo conocer que posee un local habilitado para realizar la venta de estos artículos.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 19/90, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD su remisión al Departamento Ejecutivo a los fines de que se expidan las áreas técnicas correspondientes.-

Que a fojas 35/38 (R), se expidan favorablemente las áreas competentes del Departamento Ejecutivo; por ello se devuelven las actuaciones a este Cuerpo para su tratamiento y resolución.-

Que la Comisión Interna de Gobierno, emitió su Despacho N° 110 y dice: "Visto el expediente 010-F-90 y agregado, esta Comisión Interna de Gobierno accede a lo peticionado por la señora ESTHER FERNANDEZ, para distribución de productos de panificación y repostería según los informes del Departamento Ejecutivo"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 13, celebrada por el Cuerpo con fecha 03 de Septiembre del corriente año.-

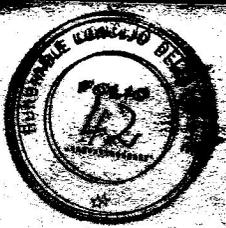
Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///2.-



-2-

**ARTICULO 1º) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo por la Se-//  
-cretaría que correspondía, a otorgar a la señora /  
**ESTHER FERNANDEZ**, ENI. N° 5.016.344, habilitación comercial pa  
ra la distribución en los comercios de esta Ciudad, de produc  
tos de panificación y repostería, como excepción al Código de  
Planesamiento Urbano (Ordenanza N° 1631).-

**ARTICULO 2º) COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE SEP-//**  
**TIENTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 9728-F-90 y /**  
**agregado N° 010-F-90).**-

**EN COPIA:**

**1cc.-**

**PDO: PESINEY  
ALVAREZ**

**ANTONIO E. GRANDE**  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5060/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 1825/91
EXPTE N° 5728-F-90-010-F-90 HCD
OBS: